SEREMI
Región de Tarapacá

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

APRUEBA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA DE SUBSIDIO DEL PROGRAMA PROTECCION PATRIMONIO FAMILIAR CORRESPONDIENTE A PROYECTO MARCELA SANFUENTES ALFARO.

RESOLUCION EX. Nº 0508/

IQUIQUE, 23 SEP 2019

VISTO:

a) Lo establecido en el Decreto Supremo Nº 255/2006 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que reglamenta Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
b) Resolución Exenta Nº 658/2015 de Vivienda y Urbanismo, que dispone llamado a postulación extraordinaria para proyectos del Programa de Protección al Patrimonio Familiar para damnificados sismo 2014 en la región de Tarapacá.
c) Resolución Exenta Nº 9111/2015 de Vivienda y Urbanismo, que aprueba nómina de postulantes seleccionados respecto de llamado a que se refiere el visto anterior.
d) Resoluciones Exentas Nº 984/2017 y Nº 608/2018, de esta Secretaría Regional Ministerial, que otorgan nuevo plazo de vigencia a certificados de subsidio que indica.
e) Las facultades que me confiere el Decreto Supremo Nº 397/1976 (V. y U.) y el Decreto Supremo que designa al infrascrito como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Tarapacá, actualmente en trámite.
f) Resolución Exenta Nº 6042/2017 y sus modificatorias del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales, entre otros, la facultad de otorgar nuevo plazo de vigencia para certificado de subsidio y nuevo plazo para inicio de obras del Programa de Protección del Patrimonio Familiar
g) Lo dispuesto por la Resolución Nº 7 y 8 de 2019 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante Ordinario Nº 2569 de fecha 09 de septiembre de 2019, del Servicio de Vivienda y Urbanización de Tarapacá, solicita se otorgue, nuevo plazo de vigencia a certificado de subsidio del Programa de Protección al Patrimonio Familiar, correspondiente a doña Marcela Ester Sanfuentes Alfaro, cédula de identidad Nº [redacted] de la comuna de Iquique.
Al efecto, se acompaña: "Solicitud de aumento de plazo de vigencia" e "Informe Técnico" respectivo de fecha 19 de agosto de 2019, que contienen los fundamentos por los cuales no se verificó el proyecto en su plazo original y que se dan por reproducidos en este acto y que en lo principal se refieren a diferencias entre la entidad patrocinante y la beneficiaria respecto del proyecto, cambio del mismo, demoras en aprobación administrativa y técnica.

El Ord. Nº 2569/2019 ya citado, previene que SERVIU Tarapacá, cuenta con los recursos para la ejecución de los proyectos indicados para el año 2019 y se gestionaran los correspondientes al año 2020.

2.- Que, la Resolución Exenta Nº 6042/2017 y su modificatorias del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, delega en los Secretarios Regionales Ministeriales, entre otros, la facultad de otorgar prorrogas o nuevo plazo de vigencia para subsidios, de acuerdo a lo establecido en el art. 38 del Decreto Supremo Nº 255/06 de Vivienda y Urbanismo.

3.- Que el Ordinario Nº 010 de fecha 05 de enero de 2011, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo establece criterios para la concesión de prorrogas y aumentos de plazos en proyectos de Fondo Solidario y Programa de Protección del Patrimonio Familiar.

4.- El memorándum Nº 301 de fecha 12 de septiembre de 2019, del Jefe (s) del Departamento de Planes y Programas de esta SEREMI, que da cuenta del cumplimiento a lo dispuesto en Ordinario Nº 10, citado en considerando anterior.

5.- Que la información proporcionada por SERVIU Tarapacá, amerita que esta SEREMI otorgue un nuevo plazo de vigencia de subsidio del Programa de Protección al Patrimonio Familiar al proyecto y beneficiarios que a continuación se indica.

RESOLUCION:

1° **OTORGASE** nuevo plazo, hasta el día 14 de junio de 2020, para la vigencia de los subsidios del Programa Protección Patrimonio Familiar, correspondiente a doña Marcela Ester Sanfuentes Alfaro, cédula de identidad N° [redacted] de la comuna de Iquique.

2° **TÉNGASE PRESENTE**, lo siguiente:

a) Los documentos individualizados en el considerando N° 1 de esta resolución, pasan a formar parte de ésta.

b) De ser el caso, carta gantt que se adjunta a Ord. N° 2569/2019, de Serviu Tarapacá, deberá ajustarse en consideración a la fecha en que se otorga lo solicitado

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO 1° REGION TARAPACA SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL

CARLOS PRIETO ROJAS
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE TARAPACA

CPR/JCPS/VGC/RBV/rbv

DISTRIBUCION:

- División de Política Habitacional
- Dpto. Fondo Solidario de Vivienda (D.P.H.)
- Dirección SERVIU Región de Tarapacá
- Unidad de Subsidios SERVIU Tarapacá
- Departamento Planes y Programas
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes.